

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO  
Plaza de la Constitución, 8  
14640.- VILLA DEL RIO  
CÓRDOBA

**ASUNTO:** Comunicando aprobación definitiva **PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2018**

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo del año en curso, ha acordado:

**Primero.-** .../...

**Segundo.-** .../...

**Tercero.-** Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en infraestructuras públicas 2018, por un importe total de 1.093.689,83 €.

La financiación del Plan queda como sigue:

ENTIDADES	2018
• Aportación Diputación	999.460,14 €
• Aportación Ayuntamientos (extraordinaria)	94.229,69 €

A continuación, en el caso concreto de esa entidad local, le indico la actuación incluida dentro del Plan, así como el importe concedido y el sistema de ejecución por el que optan.

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	COMPROMISO APORTACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASOS DE CEBRA EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	10.053,59 €	0,00 €	10.053,59 €	ENTIDAD LOCAL

.../...

**Octavo.-** La contratación de las actuaciones de las Entidades Locales que no han solicitado la ejecución por el sistema de administración o autorización para su contratación, se realizará por esta Diputación Provincial.

**Noveno.-** Condicionar la ejecución de las actuaciones a la existencia de documentos fehacientes acreditativos de compromisos firmes de aportación por parte de las entidades locales beneficiarias.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/3/2018



**Décimo.-** Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

.../...

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación, se autoriza a esta Entidad Local a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema solicitado, debiendo no obstante, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
2. La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
3. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
4. El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.
5. La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 11 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial

Asimismo, y junto a la primera certificación, se acompañará acta de inicio, así como certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión.

6. Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
7. El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

En caso de duda o aclaración, podrá ponerse en contacto con el **Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales**.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación la firma electrónicamente en Córdoba, el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, Maximiano Izquierdo Jurado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/3/2018

Código seguro verificación (CSV) DD7F 2933 AC57 A210 23AE



DD7F2933AC57A21023AE